

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2017-GM-MDS.

Sepahua, 13 de Enero del 2017.



LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

El informe N°046-2016-JRM-GAJ-MDS, de fecha 04 de Julio del 2016, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el pago de Beneficios Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;



Que la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 - Régimen CAS, prescribe que: *Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;*



Que, el segundo párrafo del Artículo 25º de la Constitución Política del Estado prescribe: *Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio,* y en concordancia con lo establecidos en el Reglamento del decreto Legislativo 1057 - Régimen CAS, corresponde la asignación del pago por concepto de vacaciones truncas a aquellos trabajadores que hayan terminado su relación laboral antes de hacer uso físico de sus vacaciones;




Que, el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al CAS, y en su artículo 8.6, señala "Si el Contrato se extingue antes del Cumplimiento del año de Servicio, con el que alcanza el derecho físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozados y treintavos de la retribución como meses días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad;




Que, mediante documento recepcionado con fecha 04 de Abril del 2016, el Sr. **ANTHONY FERNANDO TUESTA AMASIFUEN**, presenta su renuncia irrevocable al cargo de cobrador de impuestos de la Municipalidad Distrital de Sepahua.


Que, mediante Informe N° 135-2016-MDS-RR.HH, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita que se tramite el pago de sus Beneficios Sociales del Sr. **ANTHONY FERNANDO TUESTA AMASIFUEN**, de acuerdo al cálculo de la liquidación de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador C.A.S.




Que, mediante informe de Visto, la Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el D. L N° 1057, Decreto que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 6.3 "Derechos del Trabajador" establece Goce de Descanso físico de 15 días continuos por cada año de servicios cumplido", que el Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, Y OPINA " Que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad siendo que el cálculo de la compensación se hace en base al 100% de la retribución que el trabajador percibía al momento del cese, por lo que declara que es PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Anthony Fernando Tuesta Amasifuen, y en consecuencia el pago de sus beneficios sociales al monto que se especifica en la hoja de Liquidación adjuntando al presente expediente administrativo; -




Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el pago de s/. 166.67 (Ciento Sesenta Y Seis con 67/100 Soles) por concepto de **VACACIONES TRUNCAS** a favor del Sr. **ANTHONY FERNANDO TUESTA AMASIFUEN**, de acuerdo al siguiente detalle:



| NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE CESE | TIEMPO DE SERVICIO | DE | MONTO |
|-----------------------------------|--------------------|------------------|--------------------|----|-----------|
| ANTHONY FERNANDO TUESTA AMASIFUEN | 01 de Febrero 2016 | 31 de Marzo 2016 | 02 meses | | S/.166.67 |
| | | | TOTAL | | S/.166.67 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución de Alcaldía se afectara por la Fuente de Financiamiento **007 FONCOMUN**, pago que se realizara previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y racionalización realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación al interesado y distribución de la presente Resolución a las demás áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA



C.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz
GERENTE MUNICIPAL